SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3263
www.senado.gov.ar

FOLIO Nº 21 COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA- 3434/2005	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA Nº 45/05	**FECHA**	**HORA**
MODALIDAD PRECIO DE REFERENCIA	26/01/06	13ª
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:**	
COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 dia anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-

PERIODO DE CONTRATACIÓN : SEIS MESES A PARTIR DE LA EMISION DE LA POLIZA .

CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: ***Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-***

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL H. SENADO DE LA NACION POR EL TERMINO DE SEIS MESES SEGÚN ANEXO II EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES .-
MAT.		**CLAUSULAS PARTICULARES:** 1- En caso que la oferta supere el valor de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Formulario Nº 135/98 extendido por la AFIP).- 2- En caso que la garantía de oferta supere el valor de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- 3.- Junto con la oferta se deberá adjuntar el certificado de Inspección extendido por la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES.- **FECHA DE INSPECCIÓN DE VEHICULOS:** 23/01/2006 a las hora 13ª en H. Yrigoyen 1872 (Dirección de Automotores) CABA - tel. 4010-3000 int. 2030. **CONSULTAS:** 24/01/06 **RESPUESTAS:** 25/01/06. **APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "226" - CABA **LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – H. YRIGOYEN 1708 2do. Piso Of. 226- CABA **VALOR DEL PLIEGO:** $ 50.- (PESOS CINCUENTA)

ANEXO I

22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 45/2005 para la contratación del seguro para los vehiculos de la flota del H. Senado de la Nación..

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el dia ..11..... de Enero.. de ..2006y hasta el dia ..20.. de .Enero.... de .2006 , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de pesos cincuenta ($50.-).

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta .....2... (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área..de Automotores.....del H. Senado de la Nación, el día 23. de ...Enero...de..2006.., a las..13:00hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1-Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.
La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1-Recibo de compra del pliego;
2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 25 (veinticinco) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) dias de anticipación al vencimiento del
plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS.
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

SERGIO BIASUTTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la .DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES.-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO 4°, ARTICULO 6°punto 3 y el ARTICULO 18° quedará redactado de la siguiente forma: "CONDICIONES DE PAGO: dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva".

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II

RENGLON N° 1

A) SEGURO CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
COBERTURA: SEGURO OBLIGATORIO – RES. 21999 DE LA S.S.N.
RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: POR LESIONES Y/O MUERTE Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y POR LESIONES Y/O MUERTE UNICAMENTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS POR ACONTECIMIENTOS.
EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES SIN CARGO.
PERDIDAS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTE: INCENDIO, GRANIZO, TERREMOTO E INUNDACION O DESBORDAMIENTO Y TUMULTO O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA.
PERDIDAS TOTALES POR ROBO O HURTO Y PARCIALES AL AMPARO DEL ROBO O HURTO TOTAL SIN FRANQUICIA.
AJUSTE AUTOMATICO DEL CAPITAL ASEGURADO.

LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR:

FORD FALCON STD	MODELO 1984 DOMINIO UFF637
FORD FALCON STD	MODELO 1984 DOMINIO UJL301
FORD FALCON STD	MODELO 1984 DOMINIO UJP650
FORD FALCON LUJO	MODELO 1984 DOMINIO UFF639
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UJL306
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UJP661
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UJP658
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UFF632
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UFF634
FORD FALCON LUJO	MODELO 1984 DOMINIO UJL300
FORD FALCON GHIA	MODELO 1989 DOMINIO UFF626
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UFF631
FORD TRANSIT 190	MODELO 1997 DOMINIO BIY965
FORD TRANSIT 190	MODELO 1997 DOMINIO BIY966
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FAU955
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FAU956
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FAU954
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FAU953
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FBJ988
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FBJ989
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FBQ490
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FBQ491
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FEI269
FORD FOCUS AMBIENTE	MODELO 2005 DOMINIO FES690
FORD FOCUS GHIA	MODELO 2005 DOMINIO FBJ986
FORD FOCUS GHIA	MODELO 2005 DOMINIO FBJ987

B) SEGURO DE GUARDA
COBERTURA: SEGURO OBLIGATORIO – RES. 21999 DE LA S.S.N.
RESPONSABILIDAD CIVIL UNICAMENTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: POR LESIONES Y/O MUERTE Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y POR LESIONES Y/O MUERTE UNICAMENTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS POR ACONTECIMIENTO.
EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES SIN CARGO.
PERDIDAS TOTALES POR ACCIDENTE: ROBO O HURTO, INCENDIO, GRANIZO, TERREMOTO E INUNDACION O DESBORDAMIENTO Y TUMULTO O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA.
AJUSTE AUTOMATICO DEL CAPITAL ASEGURADO.

LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR:

FORD FALCON LUJO	MODELO 1984 DOMINIO UJL302
FORD FALCON LUJO	MODELO 1985 DOMINIO UJL307
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UJP651
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF624
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF646
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UJP666
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF633
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF629
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UJP664
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF640
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UJP657
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF644
RENAULT 18 GTX	MODELO 1987 DOMINIO UFF625
VW CARAT CD 200	MODELO 1989 DOMINIO UJP648

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
40
COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
TEL/FAX 4010-3250/53
H. YRIGIYEN 1708, PISO 2° OF. 228

Buenos Aires, 05 de ENERO de 2006
Licitación Privada 45/2005

ASUNTO: "CONTRATACION SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA FLOTA DEL H.S.N. Y SEGURO DE GUARDA"

NOTA ACLARATORIA N° 1

SE DEJA CONSTANCIA QUE, PARA EL ITEN B) DE LA PRESENTE CONTRATACION, SOLO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA SU CONCEPTO Y LISTADO DE VEHÍCULOS, ES DECIR QUE EL SEGURO A CONTRATAR CORREPONDE A "SEGURO DE GUARDA" SIN LOS REQUISITOS DESCRIPTOS CON POSTERIORIDAD. ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE POLIZA.-

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION